

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-abr-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 891
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Norma Constanza Moreno
Demandado: Orlando Villafañe
Radicación: 76-520-40-03-005-2011-00448-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia se allega solicitud de medida, la cual se encuentra en marcada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado **ORLANDO VILLAFañE** dentro el proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria, donde actúa como demandante **JOSÉ FLAVIO PISCO MADRID** contra el citado demandado con radicación 2011-00185-00.

Librar el oficio por secretaría en tal sentido con destino al despacho mencionado, para que se sirva tomar nota de la medida.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado en la presente providencia y su notificación, deberá procederse de acuerdo con lo preceptuado en el art. 298 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ed09665b49a7ae3317787117ca130ccbe40a11609a805093b40715a519421e**

Documento generado en 02/05/2023 03:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>